UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 846 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 12 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído N° 3670-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 704-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 344-2025-UNSCH(MP)-FCB de la Facultad de Ciencias Biológicas y el Memorando N°250-2025-EPB/FCB/UNSCH de la Escuela Profesional de Biología sobre renuncia de Anghielo Alfredo Sosa Velazco a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Biología; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1473-2022-UNSCH-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobó el ingreso de Anghielo Alfredo Sosa Velazco a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, por el Concurso de Admisión 2022-II (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de fecha 04 de octubre de 2025, Anghielo Alfredo Sosa Velazco ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas;

Estando a la Opinión Legal N° 704-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 846 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por ANGHIELO ALFREDO SOSA VELAZCO a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Código	: 02222152
Concurso de Admisión	: 2022-II
Modalidad	: Ordinario
Facultad	: Ciencias Biológicas
Escuela Profesional	: Biología
Resolución de ingreso	: RCU Nº 1473-2022-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Biológicas
Escuela Profesional de Biología
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

FESM/wvgs